

Locación de Servicios.

La señorita Julia Reyes Urrea se compromete a prestar sus servicios como taquigrafa y mecanografa a los señores Larco Herrera Hermanos en la hacienda Chiclin, bajo las condiciones siguientes:

Duración del contrato: un año.

Sueldo mensual: Lp.15.0. 00.

Horario: el de la Hacienda.

Si fuere necesario trabajar en horas extraordinarias, la señorita Reyes estará obligada a hacerlo, pagándole la Hacienda el sobretiempo correspondiente.

La Hacienda proporcionara a la señorita Reyes casa habitación para ella y su señora madre y las raciones que segun lo establecido en la Negociacion le corresponda. Además, la señorita Reyes tendra derecho a la asistencia medica y medicinas que la Negociacion proporciona a sus empleados.

Los señores Larco Herrera Hermanos y la señorita Reyes agregaran a estas bases las condiciones necesarias para que el contrato contemple todos los puntos que debe contemplar.

Los gastos de traslacion de la señorita Reyes y su señora madre de Lima a Chiclin, corren por cuenta de la Hacienda.

Lima, 30 de Marzo de 1926

Julia Reyes Urrea

AA-HCH-1.4
Car 13
Do. 71
B. 1

